



ESTATE INSTITUTE

SELLO QVARTO, VEINTE
Y MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEIS
SENTA Y SEIS.

que se ha de pagar al Tercer Oficio de la Catedral de Valencia
y a tales contribuciones para el Complemento del
Cavacashi, y sia pagadero dentro el término
que cabanadas piden en sello, y la cosa que
se pague a los Pueblos Pobres, y somos que deban
ser pagados para por ese medio harenle ver
exactitud de lo reportado, y quita de los
motivo de dudar, y como mismo se entienda
en quanto a el de los dos Medicos que quedan
mas luego que se concluya el acuerdo entre
los doctores que sepon algunos de los vecindados
de Valencia no concuerden las oidas asignadas
a cada uno, se temporaran controvistas, y finalizadas
por el sacerdote párroco D. Pedro Monroy no
aparece en su ditta parroquia el pago respe-
tivo y esto repetido abusos devidos plazos,
sustituyendo en otras en nuevas promesas y concesiones
en este sentido. Yo hice noticia y leyo de la
lengua una carta con que comunica D. Tomás
Tardá D. el Real y Supremo Consistorio
ella en que expresa havida que pase en
D. felix Leonis Pobres del Comun del
Pueblo sobre robaronle sobre lo ultimo

